



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 62594

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1° del numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por **JAIME BERJÁN RODRÍGUEZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y la **SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**, trámite al que se ordena vincular al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL LÍBANO**, y a las demás partes e intervinientes en el proceso ordinario radicado bajo el número «2017 – 00105».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a las que, se les concede el término de un (1) día, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción. En el evento de no constar en la actuación todas las direcciones correspondientes, se comisiona al despacho judicial que tenga en su poder el expediente objeto de debate, para que, notifique por el medio más expedito la presente decisión y allegue las respectivas constancias.

TERCERO: Oficiar al Tribunal accionado y al Juzgado vinculado, para que, dentro del mismo término, remitan por medio digital a esta Corporación, copia y/o audios de las sentencias emitidas al interior del proceso objeto de debate.

CUARTO: Se reconoce al doctor JUAN GABRIEL VARELA ALONSO, identificado con tarjeta profesional No. 125794 del C.S. de la J, como apoderado del accionante, según el poder otorgado que obra en el cuaderno de tutela.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado